



Patricio

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 7/89 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situa-- ción del egresado Ernesto ROSANOVA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de corre-- latividades al aprobar la asignatura Termodinámica de 4to. año el 21 de diciembre de 1983 con anterioridad a su correlativa - inmediata Física II, rendida el 1 de junio de 1985.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Ense-- ñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 7/89 del Consejo Académico de la Facultad - Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

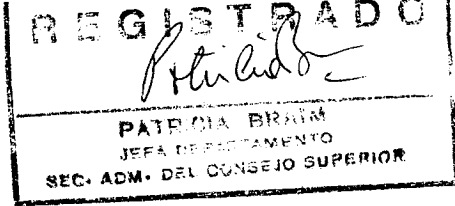
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro. 7/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y conva-- lidar la aprobación de la asignatura Termodinámica de 4to. año

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

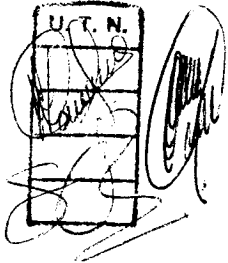
- 2 -

///.-

el 21 de diciembre de 1983, eximiendo de la correlatividad --  
existente con Física II, al alumno Ernesto ROSANOVA (legajo -  
nro. 01-09581-4) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 300 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO